



DECRETO No. № 491 07 NOV 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia Fiscal 2023”

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESIGNADA COMO GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100 20

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 2 de junio de 2023, la Ordenanza No. 140 del 18 noviembre de 2022, el Decreto 409 del 21 de septiembre de 2023 y el Decreto No. 1655 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del gobernador:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”

Que la administración departamental mediante el Decreto No. 261 del 13 de junio de 2023, estableció el aumento salarial en la planta de cargos de la administración central departamental, en cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Decreto No. 261 del 13 de junio de 2023, estableció un ajuste salarial del 14,62%, para los cargos de la planta central de la administración departamental, correspondiente al 13,12% de la inflación acumulada del año 2022, certificada por

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DECRETO No. 491

07 NOV 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia Fiscal 2023”

el DANE, más el 1,5% adicional según acuerdo del Gobierno Nacional con las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos para la vigencia de 2023.

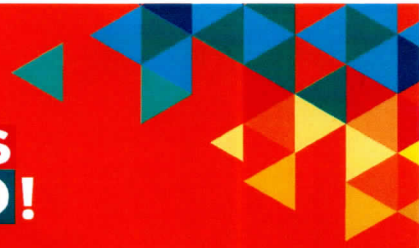
100
210

Que mediante la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, se estableció el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia de fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que en los Artículos 53 Y 54 de la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, la asamblea departamental del Magdalena estableció: **ARTÍCULO 53. El Gobernador del Departamento del Magdalena queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia 2023.**

ARTÍCULO 54. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento Magdalena, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento Magdalena, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento, incluidos los incrementos que se pacten por Acuerdo Sindical, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que, la Administración Departamental mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de negociación del pliego de solicitudes unificado suscrito entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA “SINTRAGOVERMAG” – SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA “SINALTROADICOL” – SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN “SINTRENAL”.**



DECRETO No. 491 07 NOV 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia Fiscal 2023”

700 20

Que, en el Artículo Décimo del Acuerdo Colectivo firmado el 21 de septiembre de 2023, se acordó el incremento salarial para los años 2023 y 2024 en los siguientes términos:

1. Nivel Asistencial grado 01 en uno punto cinco (1.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
2. Nivel Asistencial grados 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
3. Nivel Asistencial grado 09 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
4. Nivel Asistencial grados 10 y 11 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
5. Nivel Técnico grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
6. Nivel Técnico grado 02 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
7. Nivel Profesional grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
8. Nivel Profesional grado 02, 03 y 04 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
9. Nivel Profesional grado 05 en uno por ciento (1%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:



DECRETO No. 491

07 NOV 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia Fiscal 2023”

700 200

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la parte motiva del presente acto, a partir del 1° de enero de 2023 en cumplimiento al acuerdo sindical colectivo suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y las organizaciones sindicales **SINTRAGOVERMAG**, **SINALTROADICOL** y **SINTRENAL**, la asignación básica mensual de los siguientes empleos de la planta de cargos de la Administración Central Departamental será el siguiente:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
50	Profesional Especializado	222	05	9.994.960
1	Líder de Proyecto	208	05	9.994.960
1	Líder de Programa	206	05	9.994.960
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	9.994.960
1	Enfermero Especialista	244	05	9.994.960
22	Profesional Universitario	219	04	8.254.860
13	Profesional Universitario	219	03	6.785.040
28	Profesional Universitario	219	02	6.251.580
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	6.251.580
61	Profesional Universitario	219	01	5.209.740

186

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
16	Técnico Operativo	314	02	3.758.700
26	Técnico Operativo	314	01	3.425.780
28	Técnico Administrativo	367	01	3.425.780
1	Técnico Área Salud	323	01	3.425.780

71

NIVEL ASISTENCIAL

No.	Denominación	Código	Grado	Asignación
-----	--------------	--------	-------	------------

Handwritten mark

Handwritten marks and signatures



DECRETO No. 491

07 NOV 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia Fiscal 2023”

700 30

Cargos				Básica Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	3.722.520
2	Secretaria Ejecutiva	425	10	3.720.510
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	3.700.560
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.425.780
1	Conductor	480	07	2.847.950
1	Auxiliar Área Salud	412	06	2.730.530
8	Auxiliar Administrativo	407	05	2.714.050
1	Operario	487	05	2.714.050
2	Auxiliar Área Salud	412	05	2.714.050
3	Secretario	440	04	2.655.340
7	Auxiliar Área Salud	412	03	2.482.300
5	Auxiliar Administrativo	407	03	2.482.300
6	Conductor	480	02	2.475.090
2	Conductor Mecánico	482	02	2.475.090
3	Secretario	440	01	2.319.275
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.319.275

52

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

07 NOV 2023

Dado en Santa Marta a los,

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda Encargada de las funciones de da Secretaria del Interior, designada como Gobernadora Encargada del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragon	Jefe Talento Humano	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.